

Escuela: CENS RODEO-IGLESIA

Docentes: Virginia Ibazeta-Gisela Bernabeu

Primer Año, 1^{ra} y 2^{da} Div.

Turno: vespertino

Espacio curricular: Educación Cívica

Título de la propuesta: La división de poderes

Desarrollo de actividades:

1- Lee atentamente el siguiente texto:

¿Para qué sirve la división de poderes?

Durante el siglo XVIII, diferentes pensadores se preocuparon por lograr una mejor organización de la sociedad y de las relaciones entre los que gobiernan y los gobernados. Uno de esos pensadores fue el barón de Montesquieu, quien en su libro “Del espíritu de las leyes” de 1748, sostuvo que las leyes son el principal instrumento con el que cuentan los ciudadanos para garantizar su libertad y sus derechos y propone una forma de organización política basada en una separación en tres poderes: el legislativo, el ejecutivo y el judicial. Esta organización fue adoptada por gran cantidad de Estados, entre ellos el nuestro.

En nuestro país, la Constitución Nacional establece la distribución de las funciones de cada uno de los poderes.

El Poder Legislativo Nacional

Según la Constitución Nacional, el Poder Legislativo está a cargo del Congreso de la Nación y su función principal es analizar, debatir y aprobar las leyes de la Nación. Está organizado en dos cámaras: la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores.

La Cámara de Diputados está conformada por 257 diputados, son elegidos a través del voto de la ciudadanía de cada provincia y de la ciudad de Buenos Aires, en forma proporcional. Esto quiere decir, que cuantos más habitantes tenga una provincia, más diputados tendrá en el Congreso. También es proporcional porque cuando los partidos políticos presentan listas de candidatos a diputados obtienen lugares en el Congreso de acuerdo al porcentaje de votos que obtienen.

Cada dos años se renueva la mitad de la Cámara, los diputados permanecen 4 años en el cargo y pueden ser reelegidos.

La Cámara de Senadores o Senado está formada por 72 senadores, 3 por cada provincia y por la ciudad de Buenos Aires. Los partidos políticos presentan dos candidatos, el que más votos obtiene envía dos Senadores al Congreso y la segunda fuerza o partido envía uno. los senadores permanecen 6 años en el cargo y puede ser reelegidos.

El Senado es presidido por el vicepresidente de la Nación, quién conduce las sesiones y solo vota los proyectos de ley en caso de empate.

El Poder Ejecutivo

En nuestro país, el Poder Ejecutivo es ejercido por un ciudadano al que se denomina *Presidente de la Nación Argentina*. El presidente es el jefe supremo de la Nación, jefe de gobierno y máximo responsable de la administración general del país. Debe valerse de los recursos del Estado para satisfacer las distintas necesidades de la sociedad: educativas, culturales, de salud, de seguridad, etc. Para tal fin la Constitución le atribuye una serie de facultades enumeradas en el artículo 99.

- Como jefe de estado representa a la República Argentina.
- Es responsable de la administración de los recursos y de los gastos del estado nacional en el marco de la ley de presupuesto que aprueba el congreso.
- Define la estructura de su gabinete y designa o remueve a los ministros y secretarios.
- Puede presentar proyectos de ley para que trate el Congreso Nacional y tiene la facultad de promover o vetar las leyes sancionadas por este. Puede dictar decretos de necesidad y urgencia cuando se requiere una respuesta a una situación urgente.
- Es Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y de las fuerzas de seguridad.
- El presidente es elegido a través del voto de los ciudadanos. Su mandato dura cuatro años y puede ser reelegido una vez de forma consecutiva. Para postularse a un tercer mandato debe dejar pasar un periodo de cuatro años.

El Poder Judicial de la Nación

El Poder Judicial de la Nación está integrado por la Corte Suprema de Justicia y los tribunales inferiores.

Los miembros del Poder Judicial no son elegidos por el voto popular. Los jueces de la Corte Suprema son propuestos por el presidente de la Nación y elegidos por el Senado.

Los jueces federales son propuestos por el Consejo de la Magistratura y designados con acuerdo del Senado.

Los jueces pueden mantenerse en el cargo mientras dure su buena conducta.

Además de impartir justicia el Poder Judicial controla la constitucionalidad de las leyes sancionadas por el Congreso y los decretos dictados por el presidente.

Los gobiernos provinciales

Los gobiernos provinciales y el de la ciudad de Buenos Aires mantienen el esquema de división de poderes:

Poder Legislativo: las legislaturas de una o de dos cámaras se encargan de discutir y aprobar las leyes sus miembros (legisladores, diputados o senadores) son elegidos por el voto de la ciudadanía de cada provincia.

Poder Ejecutivo: el titular es el gobernador, también llamado jefe de gobierno en la ciudad de Buenos Aires. Es elegido en conjunto con un vicegobernador para cumplir sus funciones durante cuatro años.

Poder Judicial: está integrado por la Corte de Justicia de cada provincia y los juzgados responsables de la justicia ordinaria, atienden conflictos que surgen entre habitantes de la misma provincia en temas que no son competencia de la justicia federal.

¿Qué autoridades se eligen en San Juan?

Las autoridades que los ciudadanos de San Juan eligen periódicamente pueden ser nacionales, provinciales o municipales.

- Autoridades nacionales: el presidente y vicepresidente de la República, y los diputados y senadores nacionales que integran el Congreso Nacional. estas autoridades gobiernan todo el país.
- Autoridades provinciales: el gobernador, el vicegobernador y los diputados provinciales. estas autoridades gobiernan la provincia de San Juan.
- Autoridades municipales: el intendente municipal y los concejales del municipio. estas autoridades gobiernan solo el municipio.

2- Responde en tu cuaderno: ¿Cuál es la utilidad de la división de poderes?

3- Con ayuda del texto y de los artículos de la Constitución Nacional, completa el cuadro sobre las características y función de los tres poderes del Estado.

CENS RODEO-IGLESIA. PRIMER AÑO, 1ra y 2da Div. EDUCACIÓN CÍVICA

	Poder Legislativo	Poder Ejecutivo	Poder Judicial
Funcionarios que lo componen			
Duración del mandato			
Requisitos Para postularse al cargo.			
Atribuciones o Funciones			

4- Analiza las siguientes afirmaciones, indica Verdadero o Falso y justifica tu respuesta.

a- En el Congreso Nacional hay algunos diputados elegidos por los ciudadanos de San Juan.

b- Los tres senadores que representan a San Juan en el Congreso Nacional fueron elegidos por los ciudadanos de todo el país.

c- El gobernador y vicegobernador de la provincia, son elegidos por el presidente de la República.

d- Los ciudadanos de Iglesia participan en las elecciones para elegir al presidente de la República.

5- Busca en páginas de internet quienes son los actuales diputados y senadores nacionales por San Juan.

6- ¿Quiénes son los actuales gobernador y vicegobernador de San Juan?

Evaluación: se llevará a cabo al retornar a clases presenciales, en forma consensuada. Mientras tanto, seguimos conectados a través del grupo de Whats App donde atenderemos sus consultas.

Directora de la institución: Lic. Virginia Ibazeta.